



Referencia:	2020/00000034W
Procedimiento:	Convocatoria de la Junta de Gobierno IDJ
Interesado:	
Representante:	
Secretaría General (MPGONZALEZ2)	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos, del día 2 de octubre de 2020, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la motivación a que hace referencia el Decreto nº 4211 de la Presidencia, de fecha 9 de julio de 2020, respectivamente, y nº 5292, de fecha 1 de septiembre de 2020, por el que se deja en suspenso lo dispuesto en el dispositivo segundo del Decreto nº 4127.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco



Diputación Provincial de Burgos

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR ACCTAL:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste igualmente a la sesión los Diputados/as Provinciales D. Borja Suárez Pedrosa, D^a Raquel Contreras López y D. Jesús María Sendino Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 17 de septiembre de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL “PROGRAMA CRECEMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, DURANTE EL AÑO 2020.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Acción Social, D^a Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 28 de septiembre de 2020, y puesto que la Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del *Programa “CRECEMOS”*, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las Administraciones públicas firmantes.

La Comisión Informativa de Acción Social, en reunión celebrada el día 27 de mayo de 2020, en votación ordinaria y por unanimidad, DICTAMINÓ favorablemente el inicio del procedimiento para la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración para el desarrollo del Programa Creceмос, durante el año 2020, con los municipios de Alfoz de Quintanadueñas, Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la



Diputación Provincial de Burgos

Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos.

A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos durante los años 2004 al 2019, que se reflejan en las Memorias presentadas por los Ayuntamientos participantes, y dentro del Acuerdo entre La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y esta Diputación Provincial sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por la misma, para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, se incluye, en su Anexo I apartado D).- Programas "CRECEMOS" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral, con una dotación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 185.149,44 euros para el año 2020, para un total de 24 unidades, que supone un importe de 7.714,56 euros anuales por centro.

Por su parte, la *Diputación Provincial de Burgos*, debe asumir el compromiso de aportar 3.857,28 euros para cada uno de los Centros CRECEMOS para este año, por lo que teniendo en cuenta que a fecha actual hay un total de 24 unidades en funcionamiento, supondría la cantidad de 92.574,72 euros de aportación anual de esta *Diputación Provincial*.

Como consecuencia de lo anterior, el importe total a financiar a cada Ayuntamiento asciende a la cantidad de 11.571,84 euros (7.714,56 euros de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León + 3.857,28 euros de la Diputación Provincial de Burgos).

Por ello, y teniendo en cuenta las 24 unidades del Programa que continúan a la fecha, el importe total a financiar para los 24 municipios anteriormente referenciados, asciende a la cantidad de 277.724,16 euros.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y cada Ayuntamiento participante, se considera necesario suscribir los correspondientes Convenios administrativos de colaboración, cuyos compromisos sean sustancialmente iguales a los de pasados años:

.- La Diputación Provincial de Burgos aportará a la cantidad de 11.571,84 euros para cada uno de los 24 municipios anteriormente referenciados que se encuentran desarrollando el servicio este año 2020, para lo cual consta documento contable de Intervención. RC núm. 1202000078300 de fecha 17/09/2020, en la partida número 38.2311.462.01, por importe de 277.724,16 euros del Presupuesto de esta Corporación para el año 2020 de los cuales la cantidad de 185.149,44 euros proceden de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El importe a abonar a cada Ayuntamiento, será destinado a la financiación del coste salarial de un técnico con la titulación exigida que trabaje en el centro y el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Creceмос



Diputación Provincial de Burgos

.- Los municipios asumirán la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, aportar el inmueble y los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento.

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión de Acción Social de inicio expediente de fecha 27 de mayo de 2020.
- Retención de crédito de fecha 17 de septiembre de 2020.
- Informe técnico-jurídico de fecha 14 de septiembre de 2020.
- Declaración responsable de fecha 15 de septiembre de 2020.
- Informe de fiscalización de fecha 24 de septiembre de 2020.
- Convenio de Colaboración a suscribir con los 24 Ayuntamientos.
- Copia del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León ya las Entidades Locales de más de 20.00 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por las mismas para los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la suscripción de los Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS, BUNIEL, CASTRILLO DE LA VEGA, CASTRILLO DEL VAL, COVARRUBIAS, FRESNILLO DE LAS DUEÑAS, FUENTESPINA, HUERTA DE REY, MELGAR DE FERNAMENTAL, MERINDAD DE RÍO UBIERNA, MILAGROS, MODÚBAR DE LA EMPAREDADA, OÑA, PEÑARANDA DE DUERO, PRADOLUENGO, SANTA MARÍA DEL CAMPO, SOTILLO DE LA RIBERA, TRESPADERNE, VALDORROS, VALLE DE LOSA, VALLE DE VALDEBEZANA, VILLADIEGO, VILLALBA DE DUERO y VILLALBILLA DE BURGOS para la continuidad durante el año 2020, del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Segundo.- Aprobar el abono a cada Ayuntamiento perteneciente al Programa, de una cantidad por importe de 11.571,84 euros anuales en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la *aplicación presupuestaria* 38.2311.462.01 del Presupuesto Provincial para 2020.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Cuarto.- Dar cuenta del acuerdo correspondiente a la próxima Comisión Informativa de Acción Social.



ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

3.- RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS DIPUTACIONES DE ÁVILA, BURGOS, LEÓN, PALENCIA, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA, VALLADOLID Y ZAMORA, PARA PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE 500 A 2.000 HABITANTES EQUIVALENTES EN CADA UNA DE LAS PROVINCIAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 13 de agosto de 2020, y considerando que el texto del Protocolo indicado, que tiene como objetivo determinar el esquema básico de colaboración entre las Administraciones implicadas, para que la Administración Autonómica elabore un documento que analice la situación de la depuración en los municipios señalados.

Elaborado dicho documento se confeccionará un programa de inversión en cada provincia. La materialización del Programa de inversión requerirá la suscripción de acuerdos específicos de la Diputaciones con los Ayuntamientos Beneficiarios.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:** ratificar el Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Autónoma de Castilla y León y las Diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DE LA COLEGIATA DE SANTA MARÍA EN VALPUESTA, T.M. DE BERBERANA (BURGOS)”.

Dada cuenta del propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 14 de septiembre de 2020 y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de obras de “Urbanización en el entorno de la Colegiata de Santa María en Valpuesta, T.M. de Berberana (Burgos)”, convocada mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios objetivos de adjudicación, y un presupuesto base de licitación de



Diputación Provincial de Burgos

245.000,00 €. IVA incluido (202.479,34 €. más 42.520,66 €. en concepto de 21% IVA), El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses.

Habiéndose publicado anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Diputación Provincial alojado en la plataforma de contratación del Sector Público el día 3 de junio de 2020, presentando oferta los siguientes licitadores:

CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.	CIF: B09588740
EXCAVACIONES PEREZ ESPINOSA, S.L.	CIF: B09486531

La Mesa de Contratación en sesión del día 26 de junio de 2020 acordó admitir en el procedimiento a ambos licitadores que presentan la declaración responsable previa para licitar, conforme se requiere en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), procediéndose a continuación a la apertura del sobre que contiene las ofertas y a su valoración mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas descritas en el PCAP, clasificando las mismas por orden decreciente de puntuación, acordando elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L., licitador que obtiene mayor puntuación. Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación según Decreto nº 3.876 de fecha 30 de junio de 2020, es la siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (IVA Excluido)	PUNTOS	AMPLIACION PLAZO GARANTIA	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.	196.404,96	80	10 semestres	20	100
EXCAVACIONES PEREZ ESPINOSA, S.L.	197.720,00	74,43	6 semestres	12	86,43

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L. para que presente la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Presentada en plazo la documentación y resultando válida y suficiente con la exigida en la LCSP y en el PCAP, según certificado emitida al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 26ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente en la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 16/1532/60000 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable ARC núm. 12020000043885.



De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000,00€, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar al licitador CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L con CIF: B09588740, **el contrato para la ejecución de las** obras de “Urbanización en el entorno de la Colegiata de Santa María en Valpuesta, T.M. de Berberana (Burgos)”, en el precio de 237.650,00 €.IVA incluido, (196.404,96 €. más 41.245,04 €. en concepto de 21% de IVA) al ser la oferta que obtiene mayor puntuación, con un total de 100 puntos.

Segundo. Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere a la aplicación presupuestaria 16/1532/60000, hasta el importe de 96.463,83 € para la presente anualidad, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento contable núm. ARC núm. 1202000043885.

Considerando que el contrato extiende su ejecución al año 2021, deberá consignarse en su aplicación presupuestaria, previa aprobación del Presupuesto General de Diputación de su anualidad, crédito suficiente que alcance la totalidad de contrato por importe de 141.186,17 € para lo que existe crédito suficiente según ARC_FUT núm. 1202000052136.

Tercero. Designar a la Arquitecta Provincial D^a. Laura García Juárez, perteneciente al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), supervisora por parte de la Administración de la ejecución de contrato.

Cuarto. En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

Quinto. Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario presentará los siguientes Planes: 1.- Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, y 2.- Plan de tratamiento de los residuos de



construcción y demolición de las obras. Ambos planes deberán ser aprobados por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras.

Sexto. De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Octavo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

5.- MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 23 de septiembre de 2020, y puesto que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación provincial de Burgos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de diciembre de 2019, acordó la concesión de subvenciones para la realización de obras complementarias y/o extraordinarias y urgentes 2019, en el marco de la convocatoria pública que resultó aprobada por la junta de gobierno en sesión celebrada el 17 de octubre de 2019.

En dicha convocatoria se fijaba que el plazo de ejecución de las inversiones subvencionadas y de la presentación de la documentación acreditativa que acreditase su realización, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de dicha convocatoria finaliza el próximo 30 de noviembre de 2020.

Durante la ejecución de las inversiones y según se aproxima el vencimiento del plazo de justificación varios beneficiarios, ante la previsión de no poder cumplir en plazo la obligación de justificar las subvenciones, están solicitando las correspondientes prórrogas para liquidar en plazo las obras subvencionadas, algunas de la cuales han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de cooperación y Planes provinciales celebrada el 23 de septiembre de 2020.

Además, en el seno de dicha Comisión Informativa, se puso en conocimiento de las miembros de la Comisión los efectos que en la ejecución de las obras ha provocado la declaración del Estado de Alarma llevada a cabo mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que entre otras cuestiones incluía, la suspensión de plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del



sector público y limitaciones a la libertad de circulación, así como la posterior aprobación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, que limitó la movilidad entre los días 30 de marzo y 9 de abril (ambos incluidos), para todo el personal laboral por cuenta ajena que preste servicios en empresas o entidades del sector público o privado que desarrollan las actividades no esenciales calificadas como tal, exceptuando a las personas trabajadoras que tengan su contrato suspendido durante el período indicado y aquellas que puedan continuar prestando servicios a distancia, así como la previsión contenida en el art 54.1 del Real Decreto –Ley 11/2020, de 31 de marzo al disponer que: *“En los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras .A estos efectos, el órgano competente deberá justificar únicamente la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación”*.

Ante estas circunstancias y en atención a las solicitudes recibidas y al elevado número de obras que en estas fechas están sin justificar y que no han pedido prórroga, pero que evidencian el riesgo de perder la subvención concedida y reintegrarla a los fondos provinciales y a la vista del dictamen de la citada Comisión en el sentido de conceder una prórroga lo más amplia posible pero que transcurrida la misma sea del todo imposible su ampliación conllevando, en dichos supuestos, la baja y reintegro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Establecer el día 4 de agosto de 2021 como fecha límite para ejecutar y justificar las obras del Plan de Obras Complementarias y/o Extraordinarias y Urgentes 2019. El incumplimiento de estos plazos conllevará la pérdida automática de la subvención y su reintegro a los fondos provinciales.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia a los efectos de su general conocimiento.

EDUCACIÓN Y CULTURA

6.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA, PARA



FOMENTAR EL CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS CARTULARIOS DE VALPUESTA, ASÍ COMO EL ESTUDIO Y PROMOCIÓN EN GENERAL DE TODO EL PATRIMONIO DOCUMENTAL QUE SOBRE EL ORIGEN DE LA LENGUA CASTELLANA EXISTE EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Educación y Turismo, D^a Raquel Contreras López, de fecha 24 de septiembre de 2020, y puesto que en fecha 20 de abril de 2020 fue incoado expediente 22/2020 mediante Providencia de Inicio de la Diputada Presidente de la Comisión de Educación y Cultura con el fin de proceder a la aprobación de la prórroga por un año del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de Burgos y la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, para fomentar el conocimiento, conservación y divulgación de los Cartularios de Valpuesta , así como el estudio y promoción en general de todo el patrimonio documental que sobre el origen de la lengua castellana existe en la Provincia de Burgos, suscrito el 20 de agosto de 2019.

En el expediente constan los preceptivos Informes Jurídicos de fechas 13 de julio y 8 de septiembre de 2020 e Informes de Fiscalización de fechas 13 de agosto y 11 de septiembre de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la prórroga por un año del Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, para fomentar el conocimiento, conservación y divulgación de los Cartularios de Valpuesta, así como el estudio y promoción en general de todo el patrimonio documental que sobre el origen de la lengua castellana existe en la Provincia de Burgos.

Segundo: Satisfacer el gasto previsto de 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16/4320/48901 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2020 (RC nº.12020000035506).

Tercero: Conceder un anticipo del 50% de la subvención otorgada, conforme a lo establecido en la clausula segunda del citado Convenio. El 50 % restante será liquidado una vez se justifique por el beneficiario las actividades objeto de subvención.

Cuarto: Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presenten acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión de Educación y Turismo, en la primera reunión que celebre.



HACIENDA

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de septiembre de 2020 y vista la relación de facturas 12/2020, correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de: DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (209.243,51 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2020, remitidas por la Unidad de Protocolo, e Internet por importe total de DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (209.243,51 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12020001303				
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	544,50
DIARIO DE BURGOS SA	Actividades culturales provinciales julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	3.932,50
DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta, julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	89,31
DIARIO DE BURGOS SA	Especial turismo Castilla y León julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	3.630,00
DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Trabajamos por la Provincia julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	1.815,00
DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio De Pueblo a Pueblo julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	2.904,00
DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Origen y Destino julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	2.178,00



Diputación Provincial de Burgos

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agro Burgales agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Publiciad banner agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	857,08
Total lista				16.807,47
Lista 12020001308				
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de AGOSTO. Protocolo.	2020	20/9120/20 900	834,90
Total lista				834,90
Lista 12020001318				
MEDIADOS BURGOS SL	PATROCINIO REVISTA BUREBA 30 JULIO	2020	20/9120/22 602	484,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	1.645,84
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos Agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	907,50
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SKY_DERECHO - agosto desde 2020-08-01 hasta 2020-08-31. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	726,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	413,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas actualidad provincia agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	1.087,00
Total lista				5.263,34
Lista 12020001347				
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES, Protocolo	2020	20/9120/22 602	453,24
REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Publicación TU VOZ EN PINARES. Protocolo	2020	20/9120/22 602	302,50
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo agosto 2020, Protocolo.	2020	20/9120/22 602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad agosto 2020 en Canal 54 TV, Protocolo.	2020	20/9120/22 602	484,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informática acciones de la Diputación agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	3.025,00



Diputación Provincial de Burgos

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital página www.genteenburgos.com agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	1.343,10
Total lista				6.575,84
Lista 12020001376				
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Contraportada El Correo de Burgos, TROTABURGOS, julio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	2.333,32
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicidad del 1 al 31 de agosto de 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	1.250,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Contraportada El Correo de Burgos 25 días de inserción de agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	8.333,27
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "Nuestras Raices" agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	242,00
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	605,00
Total lista				12.763,59
Lista 12020001378				
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de SEPTIEMBRE	2020	20/9120/20 900	834,90
Total lista				834,90
Lista 12020001391				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos junio 2020. Protocolo.	2020	22/9200/22 200 62/9320/22 200	48.892,59
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos julio 2020. Protocolo.	2020	22/9200/22 200 62/9320/22 200	14.858,96
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos agosto 2020. Protocolo	2020	22/9200/22 200 62/9320/22 200	16.917,97
Total lista				80.669,52
Lista 12020001392				



Diputación Provincial de Burgos

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	1.815,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un paseo por la Provincia agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	2.238,50
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio reportajes pueblos agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	3.630,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio De Pueblo en Pueblo agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	4.114,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA	Actividades culturales provincia agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	3.932,50
DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Pueblo a Pueblo agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	4.356,00
DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Origen y Destino agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	2.722,50
Total lista				24.260,50
Lista 12020001442				
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio revista Bureba30 agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	484,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio Web noticiasburgos.es agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	726,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio Web noticiasburgos.es agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22 602	605,00
Total lista				1.815,00
TOTAL PROTOCOLO				149.825,06
2.- INTERNET				
Lista 12020001315				
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA, Junio 2020. Internet.	2020	98/4910/22 706	19.806,15
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA julio 2017, Internet.	2020	98/4910/22 706	19.806,15



TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA agosto 2020, Internet.	2020	98/4910/22 706	19.806,15
Total lista				59.418,45
TOTAL INTERNET				59.418,45
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				209.243,5 1

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2020 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 1 de septiembre de 2020, y vista la relación de facturas 3/2020 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, por importe total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.202,94 €):

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2020, remitida por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.202,94 €):



Diputación Provincial de Burgos

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 2202000085				
RADIO ARANDA SA	Promoción Deportes y Juventud IDJ Enero a Julio	2020	3400/2260 2	3.993,0 0
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	C20/5259/0000239 CUÑAS SER BURGOS	2020	3400/2260 2	3.640,6 0
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio Revista Bureba 30 y Periodico Noticias Burgos año 2020	2020	3400/2260 2	2.700,0 1
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	2 FALDONES DIARIOS DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME PATROCINIO SECCIÓN EN OCHO MAGAZINE. Junio.	2020	3400/2260 2	3.630,0 0
TELEARANDA SL	Servicios de publicidad y de actividades del I.D.J. en Television Aranda y Noticias Aranda.com durante el año 2020	2020	3400/2260 2	2.500,0 1
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO CONTIGO EN LA ONDA. ONDA CERO	2020	3400/2260 2	2.420,0 0
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	2 FALDONES DIARIOS DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME PATROCINIO SECCIÓN EN OCHO MAGAZINE. JULIO.	2020	3400/2260 2	3.630,0 0
RADIO ARLANZON, S.L.	TEXTOS INFORMATIVOS EN EL PERIÓDICO DIGITAL, BURGOSNOTICIAS.COM	2020	3400/2260 2	3.999,9 9
Total lista				26.513,61
Lista 2202000090				
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Banners y publicidad	2020	3400/2260 2	4.356,0 0
Total lista				4.356,00
Lista 2202000091				
INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMPIEZA DE SUS INSTALACIONES, DEL 17 AL 31 AGOSTO 2020	2020	3400/2270 0	333,33
Total lista				333,33
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				31.202,94

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.



Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

VÍAS Y OBRAS

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe-propuesta presentado por D. José Ramón López Fernández de las Heras, Jefes de Sección de Conservación, zona Norte, en funciones de Jefe de Servicio de Vías y Obras, de fecha 18 de septiembre de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe-propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal laboral fijo y funcionario, adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante 2 o 3 semanas de duración y que está previsto que comience el día 28 de septiembre y se prolongue hasta el día 16 de octubre, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

10.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- A D^a María Teresa de Benito Martínez, tras su reciente nombramiento como Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

CONDOLENCIAS:

- A D^a M^a Concepción Sáiz de la Hera, por el fallecimiento de su marido D. Saturio Cámara Cámara, Concejal del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo.

Como consecuencia de los problemas derivados de la insuficiente señal de internet durante la celebración de la presente sesión por videoconferencia de la Junta de Gobierno, que provocó una completa pérdida de audio tras tratarse el



Diputación Provincial de Burgos

asunto nº 10 del orden del día, entre otros, en el equipo conectado a la red interior que estaba utilizando el Sr. Secretario de la Junta de Gobierno, no se pueden recoger a efectos de fe pública en la presente acta y, por tanto, deben tenerse como no tratados, los asuntos comprendidos entre el número 11 y 13 del orden del día, los cuales deberán de ser nuevamente incorporados en la próxima convocatoria que celebre la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecisiete folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**